

**TRABAJANDO PARA USTED**



**Secretaría Regional Ministerial de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins**

**PERSPECTIVAS II  
UNA MIRADA  
A LA PRODUCCIÓN VISUAL  
EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS**

---

**Convocatoria 2026**



## I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.

### 1. Objetivo de la Convocatoria.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante la SEREMI), junto al Programa de Desarrollo y Fomento de las Artes de la Visualidad, convocan a artistas visuales de la región a participar en la creación de un catálogo digital e impreso, cuyo objetivo es exhibir obras de artes visuales, difundir la producción de sus creadores y generar un registro actualizado de la producción visual regional.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por artistas visuales a aquellas personas que desarrollan prácticas de creación en el campo de las artes de la visualidad, tales como pintura, escultura, fotografía, artes mediales, instalación, entre otras, y que cuentan con una trayectoria activa en el desarrollo de su obra. La convocatoria está dirigida a artistas de diversas disciplinas y ámbitos de la visualidad, incluyendo fotografía y artes mediales, que cuenten con residencia en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La iniciativa busca generar contenido que contribuya al fomento de la creación y a la promoción de la diversidad de disciplinas que conforman las Artes de la Visualidad. El catálogo y su exhibición se desarrollarán con el propósito de acercar las creaciones artísticas y sus procesos a la ciudadanía, garantizando el acceso libre y gratuito.

La presente convocatoria tiene por objetivo visibilizar y difundir la producción de artistas visuales de la región, mediante su incorporación en formatos digitales e impresos, contribuyendo además a la generación de un archivo y registro de la producción artística contemporánea regional.

Esta iniciativa da continuidad al trabajo desarrollado durante el año 2021 con la realización de la primera versión del catálogo regional denominado "Perspectivas. Una Mirada a la Producción Visual en O'Higgins", publicación impulsada por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que permitió poner en valor el trabajo de 24 artistas visuales de la región y promover la diversidad de disciplinas vinculadas a las Artes de la Visualidad.

Dicha experiencia surgió a partir de una convocatoria regional dirigida a artistas visuales, fotógrafos/as y artistas mediales, constituyéndose como una instancia pionera de difusión y circulación artística en formato digital, orientada a fortalecer el acceso ciudadano a las creaciones y procesos artísticos contemporáneos de la región.

La presente versión busca dar continuidad y proyección a esta línea de trabajo, ampliando las posibilidades de visibilización, registro y circulación de la producción artística regional, fortaleciendo el reconocimiento de las y los creadores de O'Higgins y contribuyendo al desarrollo de las Artes de la Visualidad en el territorio.

La primera versión del catálogo puede revisarse en el siguiente enlace:

<https://www.cultura.gob.cl/publicaciones/perspectivas-una-mirada-a-la-produccion-visual-en-ohiggins/>

La presente convocatoria responde a la implementación de la Política Nacional de Artes de la Visualidad 2025-2030, según detalle:



**Ámbito:** Participación y acceso a la vida cultural.

**Objetivo estratégico:** Promover el acceso equitativo e inclusivo y participación activa de las Artes de la Visualidad en todo el país, fomentando la creación, circulación y exhibición de obras, impulsando la diversidad estética y cultural, y garantizando su difusión en espacios y plataformas nacionales e internacionales.

## II. GENERALIDADES DE LAS BASES DE CONVOCATORIA

### 2. Etapas de la Convocatoria.

La convocatoria se organizará en las siguientes etapas sucesivas:

- a. Publicación y distribución de Bases.
- b. Postulación.
- c. Admisibilidad de postulaciones.
- d. Evaluación y Selección.
- e. Publicación de resultados.
- f. Recursos administrativos.

### 3. Publicación de las Bases.

La publicación de las bases se realizará a través de <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/> luego de la dictación del correspondiente acto administrativo que las apruebe. Sin perjuicio de ello, se realizará el envío de dicho acto administrativo a través de Oficio Ordinario a las Municipalidades de las 33 comunas de la región de O'Higgins.

### 4. Conocimiento y Aceptación de Bases.

Las presentes Bases Administrativas, su anexo complementario o cualquier documento que las interprete, aclare o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos/as los/las participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria, íntegra y total.

## III. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA.

### 5. Participantes: ¿Quiénes pueden postular?

La presente convocatoria regional está dirigida a personas naturales que desarrollen prácticas en el ámbito de las artes de la visualidad, en sus diversas disciplinas y formatos.

Podrán postular a dicha convocatoria, única y exclusivamente las personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tengan domicilio en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Ser mayores de 18 años.
- c) Los/as autores/as de las obras presentadas deberán ser personas naturales, chilenas, extranjeros residentes en Chile, con cédula de identidad vigente al momento de la postulación y válidamente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

### 6. Restricciones para postular.

Sin perjuicio de lo anterior, la postulación de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, será considerada inadmisibles para la presente convocatoria:



- a) Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio y/o Servicio Nacional del Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de las mismas entidades contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b) Personas que formen parte del Comité Curador de la presente Convocatoria.
- c) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta (esto es, padres, hijos, abuelos y nietos) y hasta segundo grado en línea colateral (hermanos) de funcionarios/as (planta, contrata, a honorarios y/o Código del Trabajo) del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio y/o Servicio Nacional del Patrimonio.
- d) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta (esto es, padres, hijos, abuelos y nietos) y hasta segundo grado en línea colateral (hermanos) con los/as Consejeros/as Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y/o Consejeros Nacionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- e) Personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta (esto es, padres, hijos, abuelos y nietos) y hasta segundo grado en línea colateral (hermanos), así como parentesco por afinidad hasta tercer grado (esto es, suegros, yerno, nuera, cuñados, tíos y sobrinos del cónyuge o conviviente civil) con los/as integrantes del Jurado de la presente Convocatoria.

Se debe tener presente que el parentesco es la relación de familia que existe entre dos personas. El parentesco por consanguinidad es aquel que existe entre dos personas que descienden una de la otra o que tienen un antepasado común. Este parentesco puede ser en línea recta, cuando se trata de ascendientes o descendientes, como padres, hijos, abuelos, nietos; o en línea colateral, cuando las personas comparten un antepasado común, como ocurre con hermanos, tíos, sobrinos, primos, etc. El grado de parentesco indica el número de generaciones que separan a los parientes. Por otra parte, el parentesco por afinidad es el que existe entre una persona que está o ha estado casada y los familiares de su cónyuge o el que existe entre una persona y su conviviente civil.

La existencia de alguna de las situaciones señaladas anteriormente podrá ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la o el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes de la SEREMI.

Lo anterior, es sin perjuicio del deber de probidad y abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.722.

## **7. Donde postular y documentos exigidos.**

Las postulaciones se realizarán a través del formulario de inscripción en línea, el cual se encontrará alojado en la página web de <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/> en la cual los/las participantes deberán completar la ficha de inscripción y adjuntar los siguientes documentos:



**a) Dossier Artístico y/o Currículum (FORMATO PDF).**

Se recibirá sólo un documento, otros formatos no serán considerados y la postulación será declarada inadmisibile.

**b) Comprobante de Domicilio (Formato JPG o PDF).**

Se debe enviar un documento que acredite la residencia en la región de O'Higgins, el cual debe mencionar el nombre del postulante y su dirección indicando con claridad domicilio y comuna. Podrán presentarse certificado emitido por junta de vecinos, copia de contrato de arriendo, cuenta de servicios básicos, declaración jurada ante notario. El documento presentado no podrá tener una antigüedad superior a 4 meses contados hacia atrás desde la fecha de postulación.

**c) Cédula de identidad vigente (Formato JPG o PDF).**

El postulante debe acompañar copia simple por ambos lados de cédula de identidad vigente al momento de la postulación y válidamente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

**d) Biografía (Formato WORD).**

El postulante deberá enviar una breve biografía, de no más de 200 palabras donde se indica, lugar de nacimiento, año de nacimiento, ciudad actual de residencia, estudios realizados relacionados con su actividad creativa, otras actividades relacionadas con el arte, algunas de las exposiciones más importantes en que haya participado (nombrar máximo 6), también si ha asistido a residencias artísticas, simposios u otras actividades relevantes para su biografía.

**e) Presentación y antecedentes de la obra (Formato Word).**

Se debe enviar en no más de 300 palabras, el relato de la obra a presentar, el contexto donde fue realizado, temáticas abordadas. El texto pretende ser una breve introducción para el espectador.

**f) Ficha técnica de la obra (Redacción directa en formulario)**

En el texto señalar la ficha técnica de la obra, correspondiendo a los siguientes datos: Nombre de la obra, Dimensiones (alto x ancho x profundidad en cm.), Técnica utilizada en la obra. Se hace presente que se deberá responder directamente en el formulario dispuesto para la postulación.

**g) Fotografías.**

Las imágenes deben corresponder a fotografías de la obra a exhibir, el caso de proyectos audiovisuales, se aceptarán fotografías fijas de las obras. Para la realización de dichas fotografías es deseable que sean alta resolución, por lo que se solicita que sean tomadas con una cámara fotográfica o teléfono celular que cumpla con dichos requerimientos. Para el caso en que las obras sean fotografías, también deben ser de alta resolución, independiente si son en colores o monocromáticas. Para el caso de las fotografías analógicas, deberán estar escaneadas con los mismos requerimientos de calidad. La calidad de las fotografías se deberá sujetar al detalle que más abajo se indica.

Para el caso de vídeos o animaciones, pueden adjuntar fotografías fijas de las obras o fotogramas, los cuales deberán ser de alta resolución, de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados.

Cada participante deberá adjuntar fotografías de alta resolución en los diferentes ítems, con las siguientes características que se detallan a continuación:

**1 obra a presentar:**

- Cantidad: 2.
- Dimensiones: mínima de 34 x 26 cm.
- Resolución: 300 dpi.
- Formato TIFF.

**Retrato:**

- Cantidad: 2.
- Dimensiones: mínima de 34 x 26 cm.
- Resolución: 300 dpi.
- Formato JPG.

**Documentos exigidos sólo a artistas seleccionados:****a) Derechos de autor y registro de obra:**

Los artistas seleccionados deberán acreditar los derechos de propiedad intelectual de su obra, debidamente inscritos en <https://www.propiedadintelectual.gob.cl/>

Para dicha acreditación los seleccionados tendrán 12 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución de selección, de lo contrario correrá la lista de espera.

**b) Autorización uso de la obra:**

Las obras seleccionadas se difundirán en diversos soportes digitales y/o análogos, es por ello que se requiere el envío del documento que autoriza el uso y difusión de las obras con las siguientes características:

- Plazo de duración de la autorización: 6 años.
- Condiciones: Gratuito y no exclusivo.

Con motivo de la referida participación, el postulante autoriza a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y/o Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a que la obra seleccionada pueda ser, publicada, reproducida, editada, transmitirla y retransmitirla, en Chile y el extranjero, por medios digitales y análogos, indicando los autores en cada publicación.

Dicha obra podrá ser reproducida por cualquier medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro, reproducirla por cualquier procedimiento, y ejecutarla públicamente mediante cualquier otro medio.

Se entiende, por autorización el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que esta ley establece.

El territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

Dicha autorización será exigible, para aquellas postulaciones seleccionadas, la cual, deberá ser presentada



dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que fija selección.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema.

## **8. Requisitos formales de postulación. ¿Cómo postular?**

La postulación será digital, por lo que se debe contar con una cuenta de correo Gmail e ingresar al formulario online, disponible en <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/> deberá entregar la siguiente información:

- a) Nombre completo del autor o autora.
- b) Pseudónimo (opcional).
- c) Nombre de la obra que postula.
- d) Fecha de nacimiento.
- e) Número de Cédula Nacional de Identidad.
- f) Copia de cédula de identidad vigente al momento de la postulación, por ambos lados.
- g) Domicilio particular y comprobante del mismo (Formato JPG)
- h) Correo electrónico.
- i) Teléfono.
- j) Biografía del autor (Formato Word).
- k) Dossier o currículum artístico del autor (Formato PDF).
- l) Presentación y antecedentes de la obra (Formato Word).
- m) Ficha técnica de la obra
- n) 2 (dos) fotografías de la obra.
- o) 2 (dos) fotografías retrato del autor.

El formulario de postulación estará disponible en <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>

Los datos entregados por los y las postulantes en el formulario online tendrán el valor de declaración jurada simple y se entienden aceptados, válidos y reconocidos voluntariamente por el postulante.

**Las postulaciones a la presente convocatoria solamente se realizarán mediante la plataforma <https://forms.gle/j8sn1tJC99mqMJjLA> por lo que cualquier postulación ingresada por otro medio no será considerada en el concurso.**

## **9. Período y horario de postulación.**

La convocatoria se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el sitio <https://www.cultura.gob.cl/artesdelavisualidad/> de las presentes bases, hasta el día 06 de julio de 2026, a las 23:59 horas, horario de Chile Continental. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario en línea disponible en <https://forms.gle/j8sn1tJC99mqMJjLA> Para ello se debe contar con una cuenta de correo electrónico de Gmail.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, las cuales serán declaradas inadmisibles de plano.



**Será de exclusiva responsabilidad del o la participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema de postulación, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.**

#### **IV. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.**

##### **10. Admisibilidad de las postulaciones.**

Recibida la postulación, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, procederá a resolver su admisibilidad. Se considerarán admisibles aquellas obras cuya postulación se haya efectuado en la forma establecida en las bases del presente concurso, específicamente cumpliendo con los numerales 5, 6, 7, 8, 9 y 17 de las presentes bases. Del mismo modo, deberá determinar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, verificando el cumplimiento de los numerales ya indicados de las presentes bases.
- b) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso.

La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI.

De dicha admisibilidad se dictará la resolución respectiva, la cual, será susceptible de impugnación mediante los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

##### **11. Causales de inadmisibilidad de las obras.**

Serán declaradas inadmisibles todas aquellas postulaciones a las que, conforme a lo establecido en las presentes Bases, corresponda aplicar dicha medida. Asimismo, serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que no cumplan requisitos, plazos y condiciones indicados en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 de las presentes bases.

#### **V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

##### **12. Del Comité Curador y su composición.**

El Comité curador que determinará a los seleccionados estará compuesto por al menos tres integrantes y un máximo de 5.

Los miembros del Comité Curador serán seleccionados por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de O'Higgins.

Los integrantes podrán ser seleccionados del siguiente listado con mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes:



- Representante de la Secretaría Ejecutiva de Artes de la Visualidad.
- Representante de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Consejero(a) Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Funcionario(a) de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Libertador General Bernardo O'Higgins,
- Encargado(a) Unidades programáticas y/o programas culturales, de la Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **13. Evaluación y selección.**

De las postulaciones admisibles, se seleccionarán 50 (cincuenta) propuestas, las que serán parte del Catálogo "Perspectivas II. Una mirada a la producción visual en la región de O´Higgins". A cada seleccionado se le entregará además dos ejemplares impresos del mismo.

Los(as) miembros del Comité deberán redactar un acta la cual contenga las apreciaciones generales de la selección. Dicha acta podrá ser solicitada posteriormente por quienes hayan participado en el concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

Durante la etapa de evaluación, el Comité se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir las obras seleccionadas del presente concurso.

El quórum para llevar a cabo las sesiones del Jurado corresponderá a la totalidad de sus miembros designados, y sus acuerdos deberán ser adoptados fundadamente por la mayoría absoluta de ellos.

El acta que contenga el acuerdo final incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de las obras seleccionadas. Dicha acta deberá ser firmada por todos los(as) integrantes del Jurado, pudiendo permitirse la firma digital, en caso de ser necesario.

La nómina de los(as) integrantes del Comité Curador, será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>

El Comité Curador podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados como asimismo por ser declaradas inadmisibles las postulaciones.

En el caso de que algún seleccionado desista, correrá listado en orden prelación, considerando una lista de espera de al menos cinco postulaciones.

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el día **26 de agosto de 2026**.

**La SEREMI podrá publicar las obras seleccionadas sin necesidad de autorización, debiendo señalar siempre su autoría. Se entenderá que, mediante la presentación válida de su postulación, el postulante autoriza a la SEREMI, a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio a difundir y reproducir dichas obras seleccionadas por los medios que estime convenientes, especificando claramente la autoría de la obra.**



## 15. Criterios de evaluación.

El Comité de Evaluación revisará y analizará las obras presentadas de acuerdo a los siguientes criterios de ponderación:

TABLA N°1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO	PONDERACIÓN
<b>Pertinencia:</b> Refiere a la práctica del arte visual. Considera la experiencia del o la artista y se ponderan aquellas prácticas vinculadas a las artes visuales que buscan la generación de cruces reflexivos, investigativos o poéticos, que complejizan y problematizan las prácticas del campo, por sobre el manejo técnico instrumental y/o procedimental.	<b>30%</b>
<b>Propuesta autoral:</b> Refiere a la expresión de identidad o poética autoral que se refleja en la obra que se postula. Este criterio está determinado por una combinación de destrezas o técnicas, conocimiento del oficio y/o uso de materiales en combinación con la incorporación de contextos actuales, personales, contemporáneos y/o territoriales que le permiten a la obra tener “un sello” autoral.	<b>40%</b>
<b>Descentralización:</b> Pertenencia a comunas diferentes a la comuna donde se asienta la capital regional (Rancagua).	<b>5%</b>
<b>Coherencia:</b> Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	<b>20%</b>
<b>Priorización a no seleccionados 2021:</b> Considera a los <u>artistas no seleccionados</u> en la primera versión del catálogo regional denominado “Perspectivas. Una Mirada a la Producción Visual en O’Higgins”, convocatoria 2021.	<b>5%</b>



**TABLA N°2: NOTAS**

**Descentralización y Priorización a no seleccionados 2021**

DESCRIPCIÓN	NOTA
No cumple con el criterio de evaluación.	0
Cumple con el criterio de evaluación.	7

  

<b>Pertinencia, propuesta autoral y coherencia</b>	
DESCRIPCIÓN	NOTA
No cumple con el criterio de evaluación.	0
Cumple insuficientemente con el criterio de evaluación.	3
Cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación.	5
Cumple sobresalientemente con el criterio de evaluación.	7

Cada criterio será evaluado mediante una escala de notas de 0 al 7, según corresponda, de acuerdo a la tabla antes expuesta. Posteriormente, dichas notas deberán ser ponderadas de acuerdo a la forma prevista en la Tabla N°1: Criterios de Evaluación.

En caso de empate la selección se resolverá por votación del Comité y quienes obtengan la mayoría unánime de votos quedarán seleccionados.

**15. De la originalidad de las obras.**

Las obras postuladas deberán ser de autoría del o la postulante, quien declara contar con los derechos necesarios para su uso, reproducción y difusión en el marco de la presente convocatoria, incluyendo su incorporación en el catálogo digital e impreso.

El incumplimiento de estas condiciones, así como cualquier infracción a la normativa vigente en materia de derechos de autor, será de exclusiva responsabilidad del o la postulante, liberando de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**16. Normas de Probidad.**

Las personas a cargo de la evaluación y selección estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el artículo 12 de la Ley N°19.880 y en el artículo 27 de la Ley N°21.722, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer. Si se configura algún hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de un interés directo o indirecto, el involucrado deberá abstenerse de conocer del asunto, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva. En forma previa al inicio de las funciones de evaluación y/o selección, dependiendo de la etapa en la que la persona intervenga, deberá suscribir una declaración jurada dejando constancia de que da cumplimiento a todas las normas de probidad aplicables su función.



En caso de que algún postulante o postulación contravenga las normas de probidad, la postulación respectiva deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

### **17. Pacto de Integridad.**

El postulante declara que, por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases y demás documentos integrantes. Especialmente, el postulante acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El postulante se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público y/o persona que participe en el presente concurso en relación con su postulación o con el proceso de la convocatoria. Asimismo, se obliga a no ofrecerlos o concederlos a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso concursal, en su toma de decisiones o en la selección y entrega de resultados.
2. El postulante se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso concursal, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
3. El postulante se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso concursal.
4. El postulante manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de convocatoria.

## **VI. DE LOS RESULTADOS Y SELECCIONADOS DE LA CONVOCATORIA..**

### **18. Publicación y notificación del resultado de la convocatoria.**

El resultado del concurso será dado a conocer a más tardar el miércoles 26 de agosto de 2026, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico a los artistas seleccionados y será publicado en la página web oficial <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>

Sin perjuicio de ello, podrá realizarse la publicación respectiva en las redes sociales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de O'Higgins, a saber, Facebook, (@culturas\_OH de X (Ex twitter) y @culturasohiggins de Instagram, estando a cargo de dicha gestión, la Unidad regional de Comunicaciones de la SEREMI.

**El plazo señalado anteriormente podrá modificarse, en caso de fuerza mayor, caso fortuito, por causa de interés público, seguridad nacional, motivos de salubridad pública, por razones de buena administración y/o buen servicio.**

**La publicación e impresión del Catálogo se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestaria de esta Secretaría Regional Ministerial, y de la realización del procedimiento de contratación correspondiente.**



## VII. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

### 19.. Recursos Administrativos.

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se podrán interponer los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y que corresponden a:

- Recurso de Reposición: es aquel que se interpone ante la autoridad que dictó el acto administrativo.
- Recurso de Reposición con Jerárquico en subsidio: es aquel que se interpone ante la autoridad que dicta el acto administrativo para que el superior jerárquico de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado.
- Recurso Jerárquico: es aquel que se interpone ante el superior jerárquico de la autoridad que dicta el acto administrativo.

## VIII. OTROS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA.

### 20. Facultades de la SEREMI.

La SEREMI podrá modificar, ampliar, aclarar, rectificar y/o complementar estas Bases a lo largo de todo el concurso, mediante acto administrativo publicado a través de <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, por causa de interés público, seguridad nacional, motivos de salubridad pública, buena administración y/o de buen servicio.

### 21. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases y sus anexos.

Se podrán realizar hasta el día 26 de junio de 2026, a la siguiente casilla de correo electrónico: [andrea.diaz@cultura.gob.cl](mailto:andrea.diaz@cultura.gob.cl)

Las aclaraciones y respuestas a las solicitudes de aclaración serán publicadas a través de <https://www.cultura.gob.cl/ohiggins/>



Gobierno  
de Chile

[gob.cl](http://gob.cl)

-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----